

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 26 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

30 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.936 de fecha 12.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8761
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GONZALEZ LOPEZ DEMETRIO MANUEL		2.590
2		RODRIGUEZ BORDALI SERGIO		2.940
3		RENARD RUIZ OLGA		2.590
4		PINTO GONZALEZ FERMIN OSVALDO		2.590
5		NUÑEZ ILLANES ALICIA		5.470
6		OYARZO VILLAR RAUL		9.510
7		FERNANDEZ MERINO PURA ENCARNACION		2.590
8		ARANCIBIA LEYTON RAFAELA ORIETA		9.510
9		AILLAPE TEUQUE ABELINA DEL CARMEN		2.590
10		FARFAN FARFAN BELARMINO SEGUNDO		5.500
11		SILVA ESCARATE NELLY DEL CARMEN		9.525
12		OSSORIO FARIAS MARGARITA MARIA		5.510
13		LOPETEGUI OYARZO JIMENA ROSA		5.500
14		PADES OLEA LEONARDO SEGUNDO		9.510
15		GOEPFINGER BARRERA LUZ MARINA		2.590
16		MACHADO MONTENEGRO MARCELA ALEJANDRA		5.500
17		ROMAN ALARCON MARIANA MACARENA		2.940
18		URBINA VILLAZON MARTHA ELIZABETH		2.940

19	VARGAS PACHECO SUSANA VALERIA		9.510
20	ETCHEGARAY CASAL MAXIMILIANO		8.673
21	SANCHEZ GUERRA MARTIN ALONSO		9.510

Total 117.588

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Oficina de Partes

